



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y LA CONSTRUCCIÓN

CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL

UNIVERSIDAD DE LAS
FUERZAS ARMADAS
ESPE



DEPARTAMENTO DE CIENCIAS
DE LA TIERRA Y
LA CONSTRUCCIÓN

PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

SANGOLQUÍ - ECUADOR

PERÍODO 202050

PLANIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Las pasantías y prácticas pre-profesionales permiten a los estudiantes desarrollar su nivel académico de manera práctica en la sociedad, impartiendo conocimientos adquiridos durante la carrera de pregrado en la malla correspondiente a la preparación del alumno. A través de este vínculo entre lo teórico y lo práctico, los estudiantes se motivan en su carrera universitaria al estar más cerca del campo laboral que les espera en cuanto culminen sus estudios. Estas actividades extra-curriculares y de naturaleza obligatoria deben ser planificadas para asegurar la calidad y el justo desempeño de los estudiantes en labores relacionadas con los conocimientos recibidos en el marco pertinente a una empresa dirigida con actividades de Ingeniería Civil.

1.-Base legal

RESOLUCIÓN RPC-SO-16-NO.330-2020 CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CES

Artículo Único. - Aprobar la reforma a la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID19, modificando en su contenido lo siguiente:

1.Sustitúyase el artículo 1, por el texto descrito a continuación:

“Artículo 1.- Objeto. - Las disposiciones contenidas en la presente normativa tienen por objeto garantizar el derecho a la educación de los estudiantes y la consecuente ejecución de la oferta académica vigente de todas las instituciones de educación superior (IES), debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria que rige en el territorio nacional”.

5.Sustitúyase el artículo 8, por el texto descrito a continuación:

“Artículo 8.- Lugar, modalidad, horas y plazos para el desarrollo de actividades de prácticas preprofesionales, titulación, integración curricular y vinculación con la sociedad.- Las IES podrán modificar temporalmente o establecer alternativas excepcionales de los lugares, modalidad, horas y plazos para asegurar el cumplimiento de las actividades de prácticas preprofesionales, titulación, integración curricular y vinculación con la sociedad; siempre que no se afecte la calidad y rigurosidad académica. Podrán también, suspenderlas en función del tiempo de vigencia de la presente normativa”.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES). Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los

quince (15) días del mes de julio de 2020, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO expedido Por el Consejo de Educación Superior (CES), aprobado por el Pleno del Consejo de Educación Superior mediante Resolución RPC-SE-1 3-No.051-2013, de veinte y uno de noviembre de dos mil trece y publicado en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior, a los veinte y ocho días del mes de noviembre de dos mil trece. Capítulo III, de las Prácticas pre profesionales y pasantías:

Artículo 89.- Prácticas pre profesionales.- Son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de destrezas y habilidades específicas que un estudiante debe adquirir para un adecuado desempeño en su futura profesión. Estas prácticas deberán ser de investigación-acción y se realizarán en el entorno institucional, empresarial o comunitario, público o privado, adecuado para el fortalecimiento del aprendizaje. Las prácticas pre profesionales o pasantías son parte fundamental del currículo conforme se regula en el presente Reglamento.

Cada carrera asignará, al menos 400 horas para prácticas pre profesionales, que podrán ser distribuidas a lo largo de la carrera, dependiendo del nivel formativo, tipo de carrera y normativa existente. El contenido, desarrollo y cumplimiento de las prácticas pre profesionales serán registrados en el portafolio académico del estudiante.

Artículo 95.- Reglamento de Régimen Académico del CES, referente a la evaluación de carreras y las Prácticas Pre Profesionales, señala que:

«El CEAACES tomará en cuenta la planificación y ejecución de las Prácticas Pre Profesionales para la evaluación de carreras, considerando el cumplimiento de la presente normativa».

«El modelo definido por el CEAACES para la evaluación de carreras para la acreditación tiene como principio fundamental, colocar al estudiante como un ente protagonista y como el objetivo principal al aprendizaje adquirido».

Artículo 90.- Pasantías.- Cuando las prácticas pre profesionales se realicen bajo relación contractual y salarial de dependencia, serán reguladas por la normativa aplicable a las pasantías, sin modificar el carácter y los efectos académicos de las mismas.

Artículo 94.- Realización de las prácticas pre profesionales.- Las instituciones de educación superior diseñarán, organizarán y evaluarán las correspondientes prácticas pre profesionales para cada carrera. Para el efecto, las IES implementarán programas y proyectos de vinculación con la sociedad, con la participación de sectores productivos, sociales, ambientales, culturales, actores y organismos de la economía popular y solidaria. Estas prácticas se realizarán conforme a las siguientes normas:

1. Las actividades de servicio a la comunidad contempladas en los artículos -87 y 88 de la LOES serán consideradas como prácticas pre profesionales. Para el efecto, se organizarán programas y proyectos académicos que deberán ejecutarse en sectores urbano - marginales y rurales. Estas prácticas tendrán una duración mínima de 160 horas del mínimo de 400 horas de prácticas pre-profesionales establecidas en el artículo 89 del presente reglamento.

2. Todas las prácticas pre profesionales deberán ser planificadas, monitoreadas y evaluadas por un tutor académico de la IES, en coordinación con un responsable de la institución en donde se realizan las prácticas (institución receptora).

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES), Art. 87.- Requisitos previos a la obtención del título.- Como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad, mediante prácticas o pasantías pre-profesionales debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior (CES).

Dichas actividades se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas relacionadas con la respectiva especialidad.

3. Toda practica pre profesional estará articulada a una asignatura, curso o su equivalente, u otro espacio de integración teórico-práctico que permita el acompañamiento y guía de un tutor académico.

El tutor académico de la práctica pre profesional deberá incluir en la planificación las actividades, orientaciones académicas-investigativas y los correspondientes métodos de evaluación de las mismas.

4. Para el desarrollo de las prácticas pre profesionales cada IES establecerá convenios o cartas de compromiso con las contrapartes públicas o privadas. Como parte de la ejecución de los mismos deberá diseñarse y desarrollarse un plan de actividades académicas del estudiante en la institución receptora.

5. En caso de incumplimiento de compromisos por parte de la institución o comunidad receptora, o del plan de actividades del estudiante, la institución de educación superior deberá reubicarlo de inmediatamente en otro lugar de prácticas.

6. Las IES podrán organizar instancias institucionales para la coordinación de los programas de vinculación con la sociedad y prácticas pre profesionales de una o varias carreras.

7. En el convenio específico con la institución o comunidad receptora, deberá establecerse la naturaleza de la relación jurídica que esta tendrá con el estudiante:

- a) Si es únicamente de formación académica, se excluye el pago de un estipendio mensual y de ser necesario se utilizara un seguro estudiantil por riesgos laborales.

- b) Si se acuerda, además de la formación académica, el pago de un estipendio mensual, se considerará una pasantía, esta se regirá por la normativa pertinente e incluirá la afiliación del estudiante al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- c) En el caso de las carreras de tercer nivel o de grado de medicina humana y otras carreras que tengan internado rotativo este se considerará como practicas pre- profesionales cuya carga académica podrá estar o no dentro de la malla curricular, en el caso de que estas horas no estén contempladas en la malla curricular se considerarán un requisito de graduación.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL por Procesos Art. 55.- Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, referente a la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, señala que:

... “ésta se encuentra bajo la responsabilidad del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, cuya misión es gestionar la integración de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE con la sociedad, a través de la transferencia de conocimiento y tecnología, aplicando métodos y procedimientos ágiles, dinámicos y sencillos a fin de contribuir a lo solución de problemas sociales” ...

2.- Antecedentes

Las Prácticas pre profesionales establecen la correlación entre el estudiante y las organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y/o privadas, que se encuentren vinculadas con los campos de su especialidad, con el fin de que los educandos realicen actividades que los acerque al mundo laboral y puedan además contribuir con soluciones a los problemas de la sociedad.

Las prácticas pre profesionales son parte fundamental del currículo conforme se regula en el Reglamento de Régimen Académico. Estas prácticas se realizarán en el entorno institucional, empresarial o comunitario, tanto del sector público como privado.

Son experiencias que fortalecen el proceso de aprendizaje teórico – práctico y deberán ser de investigación-acción, orientadas a la aplicación de conocimientos y desarrollo de destrezas y habilidades específicas de la formación del estudiante, para un adecuado desempeño en su futura profesión.

3.- Justificación

La realización de las prácticas pre-profesionales posibilita a los estudiantes una experiencia práctica real, complementaria a su proceso de formación académica. Permite, además, familiarizar al estudiante con el ambiente laboral mediante su incorporación temporal, consolidando destrezas y capacidades para crear condiciones adecuadas para la vida profesional. Sensibiliza y compromete al estudiante en el servicio

comunitario y en la participación ciudadana y establecer vínculos entre la IES y organismos, instituciones u organizaciones dedicados a la producción, educación e investigación.

Las Prácticas pre profesionales están en concordancia tanto con los perfiles de las carreras ofertadas por la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, como con los requerimientos de cada Organización o Institución receptora y de la sociedad en general.

Las prácticas pre profesionales son parte fundamental del currículo conforme se regula en el Reglamento de Régimen Académico. Estas prácticas se realizarán en el entorno institucional, empresarial o comunitario, tanto del sector público como privado. Son experiencias que fortalecen el proceso de aprendizaje teórico – práctico y deberán ser de investigación-acción, orientadas a la aplicación de conocimientos y desarrollo de destrezas y habilidades específicas de la formación del estudiante, para un adecuado desempeño en su futura profesión.

4.- Objetivos de las prácticas pre profesionales:

a. General

Cumplir con los lineamientos definidos por el Consejo de Educación Superior CES, la Ley Orgánica de Educación Superior - LOES y la Universidad.

b. Específicos

Promover el proceso de transición del estudiante de la vida estudiantil hacia la vida profesional;
Poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos en los salones de clase;
Desarrollar en los estudiantes las habilidades y destrezas requeridas en cada campo, a partir de su participación en experiencias laborales reales.

5.- Orientaciones Generales

Según el Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE – Artículos: 346/ 349:

Son requisitos y documentación para realizar las Prácticas pre-profesionales:

- El (la) estudiante tenga aprobado el 75% de los créditos malla correspondiente a su carrera. (Art. 349).
Documentación a presentar: (Los formatos se encuentran en el micro sitio: ugvc.espe.edu.ec).

- Convenio o carta de compromiso (Los convenios de pasantías los encuentran en el micro sitio urci.espe.edu.ec).

- Formato 1: Proyecto práctica pre profesional, (Elabora el estudiante durante la primera semana de PPP, mismo que debe ser verificado y aprobado por el Tutor Académico en un plazo máximo de 15 días).

- Formato 2: Control de avance de actividades
 - Formato 3: Evaluación tutor empresarial SGC
 - Formato 4: Informe de prácticas elaborado por el estudiante, según formato de la Carrera. (Que en un plazo máximo de 8 días, una vez finalizada la práctica, se deberá entregar al Tutor Académico para su revisión y aprobación).
 - Formato 5: Evaluación tutor académico (que entregará en 8 días hábiles (Art. 346).
 - Formato 6: Resumen de prácticas pre profesionales por Carrera
 - Formato 7: Modelo de Certificado
 - Formato 8: Modelo de carta de agradecimiento (Opcional)
 - Encuestas debidamente aplicadas
- Nota: El (la) estudiante dispone de 8 días hábiles para entregar en formato físico y virtual esta documentación, después de que el Tutor Académico le entregue la evaluación.

6.- Normativa para el cumplimiento de las prácticas pre profesionales

Los Artículos 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior, relacionados con las prácticas pre profesionales, determinan que las prácticas pre profesionales:

- Las actividades de servicio a la comunidad contempladas en los artículos 87 y 88 de la LOES serán consideradas como prácticas pre profesionales. Para el efecto, se organizarán programas y proyectos académicos que deberán ejecutarse en sectores urbano-marginales y rurales. Estas prácticas tendrán una duración mínima de 160 horas del mínimo de 400 horas de prácticas pre profesionales establecidas en el artículo 89, inclusive para la modalidad dual.
- Todas las prácticas pre profesionales deberían ser planificadas, monitoreadas y evaluadas por un tutor académico de la IES, en coordinación con un responsable de la institución en donde se realizan las prácticas (institución receptora). En la modalidad dual, se establecerá además un tutor de la institución receptora.
- Toda practica pre profesional estará articulada a una asignatura, curso o su equivalente, u otro espacio de integración teórico-práctico que permita el acompañamiento y guía de un tutor académico.
- El tutor académico de la práctica pre profesional deberá incluir en la planificación las actividades, orientaciones académicas-investigativas y los correspondientes métodos de evaluación de las mismas.
- Para el desarrollo de las prácticas pre profesionales cada IES establecerá convenios o cartas de compromiso con las contrapartes públicas o privadas. Como parte de la ejecución de los mismos deberá diseñarse y desarrollarse un plan de actividades académicas del estudiante en la institución receptora.

- En caso de incumplimiento de compromisos por parte de la institución o comunidad receptora, o del plan de actividades del estudiante, la institución de educación superior deberá reubicarlo de inmediatamente en otro lugar de prácticas.
- Las IES podrán organizar instancias institucionales para la coordinación de los programas de vinculación con la sociedad y prácticas pre profesionales de una o varias carreras.
- En el convenio específico con la institución o comunidad receptora, deberá establecerse la naturaleza de la relación jurídica que esta tendrá con el estudiante:
 - a) Si es únicamente de formación académica, se excluye el pago de un estipendio mensual y de ser necesario se utilizara un seguro estudiantil por riesgos laborales.
 - b) Si se acuerda, además de la formación académica, el pago de un estipendio mensual, se considerará una pasantía, esta se registrará por la normativa pertinente e incluirá la afiliación del estudiante al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
 - c) En el caso de las carreras de tercer nivel o de grado de medicina humana y otras carreras que tengan internado rotativo este se considerará como practicas pre- profesionales cuya carga académica podrá estar o no dentro de la malla curricular, en el caso de que estas horas no estén contempladas en la malla curricular se considerarán un requisito de graduación.

Que, en la resolución del Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, del 30 de junio del 2016, que señala textualmente: (preguntar en el edificio administrativo)

- a) “Para los estudiantes que hayan ingresado antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, se difunda y aplique lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta en lo relacionado a: No se podrán agregar requisitos adicionales de graduación que no hubiesen sido contemplados en los planes de estudio de la carrera o programa, al momento del ingreso del estudiante”.
- b) “Para los estudiantes que hayan ingresado a partir de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, que a través de los coordinadores de prácticas pre profesionales verifiquen que: “las actividades de servicio a la comunidad contempladas en los artículos 87 y 88 de la LOES serán consideradas como prácticas pre profesionales. Para el efecto se organizarán programas y proyectos académicos que deberán ejecutarse en sectores urbano-marginales y rurales. Estas prácticas tendrán una duración mínima de 160 horas del mínimo de 400 horas de prácticas pre profesionales (...)”; y, que se cumpla con lo estipulado en los artículos y disposiciones del Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior, que tengan relación con este tema”.
- c) “Disponer a los señores Directores de Carrera, que a través de los señores Coordinadores de Prácticas pre Profesionales verifiquen que como requisito de titulación, los estudiantes que ingresaron antes de diciembre de 2013, cumplan al menos con 80 horas de servicio comunitario siempre que culminen los estudiantes hasta diciembre del 2018”.

b. Del Coordinador de prácticas preprofesionales de la carrera

Según el Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE - Artículo 374, “Responsabilidades de los Coordinadores de Prácticas pre profesionales - (PPP)”:

* Preparar charlas informativas sobre los procesos y cronogramas de PPP – dirigidas a los (as) estudiantes.

- * Pre inscribir a estudiantes que cumplan los requisitos para sus prácticas pre profesionales.
- * Coordinar la suscripción de convenio o la carta de compromiso para que los(as) estudiantes realicen sus PPP.
- * Receptar solicitudes de aprobación de las PPP.
- * Entregar a los(as) estudiantes los formatos que requieren ser llenados para que se aprueben las PPP.
- * Coordinar con el (la) tutor(a) académico el desarrollo y ejecución dentro de la normativa de las PPP.
- * Archivar la documentación referente a PPP (Virtual y físico).
- * Escribir carta de agradecimiento a las instituciones cooperantes (Opcional).
- * Actualizar los formatos sobre el Resumen de PPP (Formato 06)
- * Entregar información pertinente a PPP a los(as) Director(as) de Carrera para que puedan legalizar el certificado de cumplimiento de las horas de PPP.
- * Remitir al finalizar cada período académico el Formato 06 al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.
- * Cumplir con las demás disposiciones que emita el Vicerrectorado de Investigación.

c. De los tutores académicos

El Tutor Académico debe ser miembro del personal docente o de investigación y será designado mediante documento, por el Director de Departamento o su equivalente, a pedido del Coordinador de prácticas pre profesionales, en base al perfil. La designación se realizará con antelación al inicio de las prácticas pre profesionales, En el caso de las ayudantías de cátedra, el tutor académico será el docente al que se le asigne un ayudante de cátedra. En el caso de ayudantías de investigación, el tutor académico será el director del proyecto relacionado.

Son obligaciones del Tutor Académico: (Reforma al Reglamento de Régimen Académico y de estudiantes de la ESPE, Art. 378)

- * Efectuar el seguimiento del estudiante durante el desarrollo de sus prácticas y en * coordinación constante con el tutor empresarial.
- * Verificar que cada período de prácticas pre profesionales o pasantías, puede ser cubierto en horario laboral en un máximo de 6 horas diarias, durante 5 días a la semana o en jornadas parciales según se convenga.

- * Verificar que las ayudantías de investigación o de cátedra, se realizarán en un horario laboral de máximo 4 horas diarias, durante 5 días a la semana.
- * Asegurarse que los estudiantes no sean obligados a excederse de los horarios indicados, ni que sus prácticas las realicen durante las horas de clase o exámenes.
- * Las actividades de prácticas y pasantías se registrarán en el período académico en curso o el inmediato posterior, dentro de las fechas fijadas para el efecto.
- * Incluir en la planificación de la cátedra las actividades, orientaciones académicas, investigativas y los correspondientes métodos de evaluación.
- * Coordinar con el estudiante la forma de seguimiento de la práctica pre profesional o pasantía, ayudantía de cátedra e investigación e implementar y el canal de comunicación a utilizar y otros detalles;
- * Coordinar con el tutor empresarial o Institucional todos los temas referentes a las prácticas pre profesionales para que se desarrollen en el marco de la normativa legal vigente, a excepción de ayudantías de cátedra e Investigación;
- * Orientar al estudiante y tutor empresarial o institucional para completar los formatos que se requieran,
- * Recibir, revisar y evaluar los formatos necesarios.
- * Entregar los formatos y el informe respectivo al Coordinador de prácticas pre-Profesionales en los tiempos estipulados, a fin de continuar con los procesos de registro en el expediente del estudiante, dentro de los quince días hábiles posteriores a la finalización de la práctica pre profesional.
- * Las demás que se establezcan para el buen funcionamiento del proceso de prácticas pre-profesionales.

d. De los tutores institucionales

Tutor Institucional es un profesional designado por la empresa o institución donde se realizará la práctica pre profesional o pasantía, supervisará directamente el trabajo del estudiante. Las pasantías o las prácticas pre profesionales, contarán con un Tutor de la entidad o institución receptora que se denominará Tutor Empresarial. Son responsabilidades del Tutor Institucional:

- * Evaluar la ejecución del proyecto de prácticas pre-profesionales que realizará el estudiante.
- * Asesorar al estudiante en el cumplimiento del plan de trabajo que realizará durante su permanencia en la empresa o institución.
- * Comunicar al tutor académico cualquier actitud irregular que presente el Estudiante.

- * Remitir al tutor académico la información que éste le solicite.
- * Presentar al tutor académico, sugerencias, recomendaciones y observaciones que contribuyan a mejorar y actualizar el plan de estudios de la Carrera y a Optimizar el desarrollo del programa de prácticas pre profesionales.
- * Elaborar un certificado de cumplimiento de las prácticas o pasantías, indicando las fechas y el número de horas cumplidas en esta actividad.

e. Del centro de prácticas

La Institución receptora o Centro de prácticas podrá ser una Empresa pública o privada relacionada con las actividades y conocimientos que imparte cada Carrera de la ESPE y que facilite la aplicación práctica de las enseñanzas teóricas adquiridas por el estudiante. Deberá existir un convenio o Carta de Intención entre la ESPE y la Institución receptora, según lo norma el Art. 94, numeral 4, de la LOES.

f. De los estudiantes practicantes

Son obligaciones:

- * Suscribir el convenio individual de la PPP según corresponda.
- * Cumplir eficientemente con las tareas asignadas en el ejercicio de su PPP.
- * Asistir a la Institución donde se realizará la PPP en el horario y los días establecidos en el convenio.
- * Responsabilizarse de todo cuanto le fuere entregado a su cuidado.

7. Instructivo para la Realización, Seguimiento y Evaluación de las Prácticas Preprofesionales de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE:

Mediante Orden de Rectorado 20196-086-ESPE-a-1, resuelve:

Art.1 Aprobar y poner en vigencia el instructivo para para la Realización, Seguimiento y Evaluación de las Prácticas Preprofesionales de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE.

Art. 2 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia Tecnológica, Vicerrector de Docencia, Director Cede Latacunga, Director de la Sede de Santo Domingo de los Tsáchilas, Director de la Unidad de Gestión de Tecnologías, Directores de los Departamentos, Directores de Carreras, Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, Director de Talento Humano, y para su conocimiento Auditoría Interna.

Notifíquese y cúmplase: Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí el 07 de mayo de 2019.

8. Plan de Gestión de Pasantías:

Objetivo General

Desarrollar mediante un plan de gestión y supervisión de pasantías los siguientes subprocesos: consideraciones iniciales, preparación del planeamiento, ejecución práctica de la pasantía, seguimiento y control, evaluación y cierre de las pasantías.

Objetivos específicos

- Efectuar un enfoque de gestión por procesos.
- Utilizar las herramientas tecnológicas probadas y disponibles para el debido control y seguimiento.
- Ofrecer la oportunidad a los estudiantes de trabajar en un ambiente tecnológico de alto rendimiento y organizado.
- Evaluar el alcance global de la suscripción de convenios y resultados de aprendizaje obtenidos en las instituciones receptoras de prácticas preprofesionales.
- Implementar acciones correctivas y preventivas establecidas en el alcance del propósito de las prácticas preprofesionales.

Método

El método está basado en el proceso por fases de actividades que permitirán una adecuada descripción de trabajo:

Preinscripción, revisión y cumplimiento de prerequisites:

En esta primera fase se recepta la preinscripción de los alumnos y se realiza una revisión de los expedientes académicos, tomando en cuenta las áreas de conocimiento en el cual deben aplicar para fortalecer y complementar su aprendizaje.

La fase culmina con la aprobación por parte de la coordinación de prácticas preprofesionales.

Decisiones iniciales:

Esta segunda fase corresponde al período de consultas y contactos, pues en él se definen las instituciones o empresas, se elaboran convenios o cartas de compromiso, se revisa la base legal vigente CES, LOES, IES y se establece una comunicación directa con la coordinación general de pasantías de la UFA-ESPE.

Planeación de pasantías:

En esta fase se elabora y se mantiene actualizado un esquema factible de trabajo, se establece una adecuada base de datos de las instituciones o empresas definidas para la realización de las prácticas preprofesionales, incluyendo la planificación propuesta por cada uno de los pasantes (formulario N°1), misma que es almacenada con cada uno de los componentes requeridos de la matriz detallada del Formulario N°6.

Se coordina la entrega de documentación habilitante y fechas de inicio de las pasantías con las instituciones definidas, esta actividad se realiza conjuntamente con los pasantes.

Se define acuerdos con las instituciones receptoras de pasantías.

Se prevé la comunicación y entrevista entre los pasantes y tutores académicos, con el fin de revisar la programación inicial.

Se establece plazos de entrega de documentación formularios del 1 al 10.

Ejecución de las pasantías:

Corresponde al período de cumplimiento de las actividades prácticas en las instituciones o instalaciones de la empresa u organización propiamente dicha, en función de la planificación programada.

Seguimiento y control de las pasantías:

Esta fase esta direccionada a la coordinación entre el tutor académico y tutor empresarial, mediante el cual en conjunto realizan el control y seguimiento de las actividades programadas de prácticas preprofesionales.

Evaluación y cierre de período de pasantías:

Corresponde fundamentalmente a la recepción y revisión de los documentos finales que corresponden a los formularios de prácticas preprofesionales, codificación de carpetas, actualización de la matriz de base de datos (formulario N°6) y elaboración de certificados que acreditan las horas efectuadas.

El cierre del período de prácticas culmina con la entrega del resumen de la base de datos de los pasantes y alcance global de los convenios suscritos en el respectivo período.

Cronograma de actividades de fases de procesos de pasantías:

En general se registran las fechas de inicio y finalización de las fases del proceso de las prácticas preprofesionales, lo que permite establecer un esquema programación funcional de cada período académico. A continuación se detalla la programación planificada.

Programación detallada de prácticas preprofesionales:

Permite un mayor control de la gestión, mediante el detalle de resultados de aprendizaje, etapas de formación, nivel asignaturas, proyecto integrador, escenarios laborables, funciones, roles y actividades de prácticas preprofesionales.

Matriz de convenios prácticas preprofesionales:

De acuerdo a la proyección de estudiantes hasta la primera corte de la carrera de ingeniería civil y tomando en cuenta que las prácticas Preprofesionales se inician a partir del cuarto semestre de la carrera, el número aproximado de estudiantes que iniciaran con las actividades de prácticas preprofesionales será de cincuenta, para los cuales la institución cuenta con un total de 40 convenios entre Institutos de Educación Superior, Instituciones Públicas y Privadas acordes a la Carrera de Ingeniería Civil.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROCESO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES MALLA NO VIGENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y LA CONSTRUCCIÓN
CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL
PERÍODO MAYO 2020 - SEPTIEMBRE 2020

No	ACTIVIDAD	INICIO	DURACIÓN (DÍAS CALENDARIO)	Entrega de Productos	FIN	CRONOGRAMA
1.1	INDUCCIÓN PROCESO PASANTÍAS, PREINSCRIPCIÓN, REVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PRERECQUISITOS	24-ago-20	7.00		31-ago-20	
2	DECISIONES INICIALES	31-ago-20	4.00		4-sep-20	
3	PLANEACIÓN DE PASANTÍAS	4-sep-20	17.00		21-sep-20	
4	EJECUCIÓN DE LAS PASANTÍAS	21-sep-20	32.00		23-oct-20	
5	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PASANTÍAS	21-sep-20	32.00	9-oct-20	23-oct-20	
6	EVALUACIÓN Y CIERRE DE PERÍODO PASANTÍAS	26-oct-20	18.00	11-nov-20	13-nov-20	

NOTAS:

Ejecución de pasantías: 21 /septiembre/2020

Fin de pasantías: 23/octubre/2020

Duración de pasantías: 25 días término o laborables

Hito 1: entrega de primer producto, mediante informe ejecutivo, fecha 09 de octubre de 2020.

Hito 2: entrega de informe formulario N°4 al tutor académico 11 de noviembre de 2020.

Entrega de informe final: incluye formularios del 1 al 5 con las respectivas firmas, fecha 13 de noviembre de 2020

Cierre del período de prácticas preprofesionales: 13 de noviembre de 2020

Elaborado por: Ing. Byron Morales
 Coordinador Prácticas Preprofesionales

Revisado por: Ing. Maribel Aldás
 Directora Carrera de Ingeniería Civil

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROCESO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES MALLA VIGENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y LA CONSTRUCCIÓN
CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL
PERÍODO MAYO 2020 - SEPTIEMBRE 2020

No	ACTIVIDAD	INICIO	DURACIÓN (DÍAS CALENDARIO)	Entrega de Productos	FIN	CRONOGRAMA
1.1	INDUCCIÓN PROCESO PASANTÍAS, PREINSCRIPCIÓN, REVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PRERREQUISITOS	24-ago-20	7.00		31-ago-20	
2	DECISIONES INICIALES	31-ago-20	4.00		4-sep-20	
3	PLANEACIÓN DE PASANTÍAS	4-sep-20	17.00		21-sep-20	
4	EJECUCIÓN DE LAS PASANTÍAS	21-sep-20	15.00		6-oct-20	
5	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PASANTÍAS	21-sep-20	15.00		6-oct-20	
6	EVALUACIÓN Y CIERRE DE PERÍODO PASANTÍAS	12-oct-20	18.00		30-oct-20	

NOTAS:

Ejecución de pasantías: 21 /septiembre/2020

Fin de pasantías: 06 /octubre/2020

Duración de pasantías: 15 días término o laborables

Entrega de informe final: incluye formularios del 1 al 5 con las respectivas firmas, fecha 30 de octubre de 2020

Cierre del periodo de prácticas preprofesionales: 30 de octubre de 2020

Elaborado por: Ing. Byron Morales
 Coordinador Prácticas Preprofesionales

Revisado por: Ing. Maribel Aldás
 Directora Carrera de Ingeniería Civil

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE
PROGRAMACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL
Correspondiente al período académico: Marzo 2018 – Julio 2019

Resultados de Aprendizaje	Etapas de Formación	Nivel	Asignaturas								Proyecto integrador	Escenarios laborales	Funciones	Roles	Actividades de prácticas pre profesionales (protocolos)			
			1	2	3	4	5	6	7	8								
Realiza procesos preliminares . Procesa información y resultados. Diseña elementos.	Segunda		Asignaturas								Calcula y diseña una obra civil (estructural, vial e hidráulica).	Empresas consultoras de Ingeniería Civil Departamentos técnicos de ingeniería civil en Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas y Ministerios. Laboratorios de ensayos de materiales de ingeniería civil. Empresas Constructoras	Asistente de Ingeniería Civil	Ejecuta y examina los datos del levantamiento topográfico y cartográfico del terreno.	Aplica métodos de campo y gabinete para la ubicación, trazo y nivelación de terrenos y construcciones.			
		5to.	Sistemas Hiperestáticos	Análisis Matricial de Estructuras	Hormigón Armado a Flexión	Diseño de Hormigones	Diseño Geométrico de Vías II	Principios de Hidráulica	Riego y Drenaje							Asistente de Ingeniería Civil	Analiza ensayos de resistencia a al corte de los suelos y estado de deformación.	Analiza el mecanismo de deformidad de estratos de suelos saturados y no saturados así como su resistencia al corte en cualquier condición.
		6to.	Asignaturas															

			Construcciones Metálicas	Cimientos	Hormigón Armado a Compresión	Realidad Nacional y Geopolítica	Pavimentos	Ingeniería Hidráulica	Desarrollo de Emprendedores	Proyecto Integrador 2 Civil		Proyectos de investigación vinculados a la Ingeniería Civil. Entidades Gubernamentales de Planificación y Desarrollo Urbano Proyectos de Fiscalización de obras civiles	Asistente de Ingeniería Civil	Analiza métodos de modelación hidráulica.	Dimensiona los conductos y dispositivos de control que componen los sistemas de tuberías y canales, en forma analítica y/o gráfica.
Coordina la construcción de la obra. Distribuye actividades. Asigna recursos y tiempos. Realiza control de calidad. Utiliza innovaciones tecnológicas. Aplica conceptos técnicos, legales, financieros y ambientales. Formula proyectos.	Tercera	7mo.	Asignaturas								Supervisión de obras de infraestructura básica.	Empresas consultoras de Ingeniería Civil Empresas Constructoras Departamentos técnicos de planificación y proyectos de ingeniería civil en Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas y Ministerios.	Asistente de Ingeniería Civil	Calcula y diseña estructuras convencionales	Determina las dimensiones y forma de la sección transversal, así como las características del acero de refuerzo de elementos de hormigón armado que conforman una estructura, basada en la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.
			Estructuras No Convencionales	Obras Civiles	Obras Complementarias de Hormigón Armado	Construcción de Carreteras	Redes de Alcantarillado y Agua Potable	Diseño de Obras Hidrotécnicas	Diseño y Evaluación de Proyectos						
		8vo.	Asignaturas										Asistente de Ingeniería Civil	Análisis y cuantificación de la gestión de procesos constructivos en obras civiles.	Selección de los sistemas constructivos optimizando recursos materiales, humanos, maquinaria de construcción y supervisión, adecuados a las características de cada obra, acorde a la
			Organización de Obras	Puentes	Hormigón Pretensado	Ingeniería de Tráfico	Tratamiento de Aguas	Instalaciones Hidrosanitarias	Gestión Empresarial						

MATRIZ DE CONVENIOS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

IES involucradas	Representante legal	Objeto del convenio	Duración	Sitio Web
Agencia de Desarrollo Económico CONQUITO Escuela Politécnica Nacional Universidad Tecnológica Equinoccial Escuela Politécnica del Ejército	Dra. Natalia Reyes Salazar. Directora Ejecutiva CONQUITO Grab. Brig. Rubén Navia. Rector ESPE	Establecer un marco de cooperación interinstitucional para el funcionamiento de la Red de Emprendimiento de Quito – REDQuito, a fin de promover un espacio de reflexión y apoyo integral al desarrollo emprendedor en el Distrito Metropolitano de Quito.	Suscrito: 15 enero 2008 Vigencia: Indefinida	http://urci.espe.edu.ec/
Escuela Politécnica Nacional Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE	Grab. Roque Moreira. Rector Ing. Jaime Calderón Segovia Rector	Organizar y desarrollar proyectos y actividades de interés para ambas instituciones en el ámbito social, científico, tecnológico y productivo del país.	Suscrito: 6 de octubre de 2015 Vigencia: 5 años	http://urci.espe.edu.ec/
Pontificia Universidad Católica del Ecuador Escuela Superior del Ejército (ESPE).	Dr. Manuel Corrales Pascua Rector Grab. Roque Moreira. Rector	Ejecutar el proyecto titulado "Investigación de la Biodiversidad de Levaduras en Ecuador.	Suscrito: 13 de agosto del 2012 Vigencia: 5 años	http://urci.espe.edu.ec/
Escuela Politécnica Superior de Chimborazo Escuela Politécnica del Ejército (ESPE).	Crnl. Mauricio Chávez Rector Dr. Romeo Cárdenas Rector	Establecer el compromiso de cooperación interinstitucional para desarrollar la evaluación por pares en el marco del proceso de evaluación de carreras.	Suscrito: 1 de junio de 2013 Vigencia: 5 años	http://urci.espe.edu.ec/
Universidad Estatal Amazónica	Dra. C. Nelly Narcisa Manjarrez	Instituir y formalizar una cooperación recíproca para la promoción y realización de actividades de interés mutuo, de carácter académico, capacitación, investigación, tecnológico, social, cultural y ambiental, asegurando el bienestar y disponibilidad	Suscrito: 10 de octubre del 2016 Vigencia: 5 años	http://urci.espe.edu.ec/

Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE	Grab. Roque Moreira. Rector	del equipo humano y la infraestructura con que cuenta cada una de las organizaciones.		
Universidad Nacional de Chimborazo	Moisés Tacle Galárraga Rector	Realizar una evaluación externa, bajo la modalidad de pares académicos, sobre los contenidos de materias, la especificidad de carreras, similares que contengan las dos instituciones y su adecuación a los objetivos institucionales.	Suscrito: 18 de junio del 2012 Vigencia: 5 años	http://urci.espe.edu.ec/
Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE	Grab. Carlos Rodríguez A. Rector.			
Universidad Salesiana	Javier Herrán Gómez, sdb. Rector	Promover actividades de cooperación en docencia, investigación y extensión, el cual constituirá la plataforma para el establecimiento de convenios específicos para la ejecución de programas relacionados con áreas más concretas y delimitadas.	Suscrito: 14 de marzo del 2016 Vigencia: 5 años	http://urci.espe.edu.ec/
Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE	Grab. Carlos Rodríguez A. Rector.			
Universidad Técnica Estatal de Quevedo	Ing. Roque Vivas Moreira. Rector	Promover y ejecutar programas de investigación y docencia, colaborando tanto con recursos humanos y financieros, así como gestionando, en forma conjunta, ante otras instituciones del país y del exterior, las asistencias técnicas y económicas que sean necesarias.	Suscrito: 21 de febrero del 2016 Vigencia: 5 años	http://urci.espe.edu.ec/
Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE	Crnl. DE EMC Carlos Rodriguez Arrieta. Rector.			
Red de Universidades	MBA. Jaime Calderón Segovia. Rector Escuela Politécnica Nacional.	Contribuir en la ejecución de proyectos de investigación en todos los ámbitos de ciencia, tecnología e innovación entre dos o más participantes de este convenio, coordinando y facilitando que los profesores, investigadores y estudiantes que forman parte de un proyecto de investigación de las distintas instituciones de educación superior participantes, puedan hacer uso del equipamiento e instalaciones de sus laboratorios de investigación para el fortalecimiento del eje del conocimiento, el desarrollo del	Suscrito: 31 de julio del 2014 Vigencia: 5 años	http://urci.espe.edu.ec/

	<p>Msc. Sergio Flores Macías. Rector Escuela Superior Politécnica Litoral.</p> <p>Mgs. Rosa Elena Pinos Neira. Rectora Escuela Politécnica del Chimborazo.</p> <p>Msc. Fabián Carrasco Castro. Rector Universidad de Cuenca.</p> <p>Dr. Galo Naranjo López. Rector Universidad Técnica de Ambato</p> <p>Grab. Roque Moreira. Rector</p>	talento humano y la promoción de la ciencia, tecnología e investigación en el país.		
Escuela Superior Politécnica del Litoral	Moisés Tacle Galárraga Rector	Programas de intercambio de personal, visitas académicas, intercambio de estudiantes, intercambio cultural, investigación y proyectos.	Suscrito: 23 de mayo de 2012	http://urci.espe.edu.ec/
Escuela Superior del Ejército (ESPE).	Grab. Carlos Rodríguez A. Rector.		Vigencia: Indefinido	
Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas involucradas	Representante legal	Objeto del convenio	Duración	
Petroecuador	<p>Ing. Pedro Merizalde. Gerente General EP Petroecuador</p> <p>Grab. Roque Moreira, Rector de la Universidad de</p>	Facilitar sus instalaciones para los estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas, que se encuentran cursando los últimos años de carrera afines al giro de negocio de la empresa, con la finalidad de que puedan realizar pasantías pre-profesionales y/o desarrollo de tesis, de acuerdo a la Normativa Interna de Administración del Talento Humano	Suscrito: 09 de agosto del 2016	http://urci.espe.edu.ec/
			Vigencia: 3 años	

Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE	las Fuerzas Armadas ESPE			
Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Gobierno Provincial de Galápagos	Grab. Roque Moreira, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE MSc. Eliecer Cruz Bedón. Ministro Presidente del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos.	Convenio Marco De Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos y La Universidad De Las Fuerzas Armadas - ESPE	Suscrito: 24 de febrero de 2016. Vigencia: 5 años	http://urci.espe.edu.ec/
GAD Sigchos Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE	Dr. Mario Antonio Escudero. Alcalde del Cantón Sigchos. Grab. Roque Moreira, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE	Realizar actividades conjuntas, que sean de interés para el cumplimiento de sus objetivos interinstitucionales, mediante el aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales, tecnológicos y financiero, impulsando el cambio de la matriz productiva nacional, incorporando el saber local y el uso de tecnologías apropiadas, alternativas y limpias, con énfasis en proyectos en el área de mecanización agrícola, con las investigaciones en la construcción de maquinaria tecnológica con pertinencia en el contexto socio-económico.	Suscrito: 01 de septiembre del 2016 Vigencia: 3 años	http://urci.espe.edu.ec/
Gobierno de Sucumbíos	Sr. Guido Vargas Ocaña. Prefecto Gobierno Provincial de Sucumbíos. Grab. Roque Moreira, Rector de	Cooperación interinstitucional y determina los compromisos y obligaciones de las partes, particularizando la relación jurídica que origina desde su celebración y que contraen los intervinientes al amparo de la Constitución y las leyes de la República del Ecuador.	Suscrito: 13 de febrero del 2016 Vigencia: 2 años	http://urci.espe.edu.ec/

Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE	la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE			
GAD de Pichincha	Econ. Gustavo Baroja Narváez. Prefecto. Grab. Roque Moreira, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE	Organizar y desarrollar proyectos y actividades de interés para ambas instituciones en el ámbito académico, de la ciencia y tecnología, de investigación y vinculación con la sociedad.	Suscrito: 12 de abril del 2016 Vigencia: 5 años	http://urci.espe.edu.ec/
GAD San Cristóbal de Patate	Lic. Medardo Chilibingua. Alcalde. Grab. Roque Moreira, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE	Sirva de base para proceder a firmar convenios específicos, en los cuales se establecerán las responsabilidades en las que podrán participar otros organismos públicos y privados para dar cumplimiento con el presente convenio.	Suscrito: 21 de Octubre del 2014 Vigencia: 5 años	http://urci.espe.edu.ec/
Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE	Crnl. Mauricio Chávez Rector	Organizar y desarrollar proyectos y otras actividades enmarcadas en el aspecto académico, como pasantías o prácticas de los estudiantes, en el ámbito de la ciencia; y la tecnología como proyectos de investigación e innovación; y otros que sean de beneficio e interés mutuo.	Suscrito: 3 de septiembre 2013 Vigencia: 5 años	http://urci.espe.edu.ec/
GAD Rumiñahui	Ing. Hector Jácome Alcalde			
Escuela Politécnica del Ejército (ESPE)	CRNEL. EMC Mauricio Chávez Ch. Rector de la Escuela Politécnica del Ejército (ESPE)	http://urci.espe.edu.ec/	Suscrito: 12 de junio de 2013 Vigencia: 5 años	http://urci.espe.edu.ec/
Instituto Nacional de Eficiencia Energética	Ing. Marcelo Neira Moscoso, en calidad Director			

y Energías Renovables (INER)	Ejecutivo del Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables (INER)			
Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Petroamazonas	Grab. Roque Moreira, Rector Ing. José Icaza Romero. Gerente General	Establecer mecanismos de cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de investigación, estudios y capacitación, para mejorar capacidades y habilidades de las partes, en temas relacionados con todas las áreas de PAM EP.	Suscrito: 28 de enero de 2016 Vigencia: 2 años	http://urci.espe.edu.ec/
Instituto Nacional de Investigación Geológica Minero Metalúrgico Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE	Colón Vásquez López. Director Ejecutivo. GRAB. Carlos Rodríguez Arrieta. Rector ESPE	Establecer y delinear los mecanismos que permitan a las dos instituciones realizar actividades conjuntas, que sean de interés para el cumplimiento de sus funciones legales y los objetivos institucionales, mediante el aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros promoviendo acciones de cooperación conjunta, intercambio de información y experiencias, capacitación, profesional y asistencia técnica, en áreas de interés mutuo, siguiendo las normas recíprocas y principios de igualdad, complementariedad, solidaridad, transparencia y equidad.	Suscrito: 06 de septiembre del 2012 Vigencia: indefinido	http://urci.espe.edu.ec/
Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Instituto Geográfico Militar	GRAB. Carlos Rodríguez Arrieta. Rector ESPE. CRNEL. EMC Ing. Pedro Cabezas Gallegos. Director	Coordinar y ejecutar en el tiempo previsto, las actividades establecidas en el cronograma del programa DESARROLLO DEL CAMBIO DE REFERENCIA GEODÉSICO – PDCR presentado por el IGM al SENESCYT	Suscrito: 14 de marzo del 2013 Vigencia: 5 años	http://urci.espe.edu.ec/
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos	Sr. Bayardo Constante Espinoza. Alcalde	Establecer la cooperación técnica y económica entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos GAD Cevallos, y la ESPE para el desarrollo de un proyecto de introducción y multiplicación masiva de plantas frutales en laboratorio, utilizando técnicas de micro propagación y mejoramiento genético, con aplicación de tecnología de punta en el campo de la Biotecnología e Ingeniería en Ciencias Agropecuarias de la ESPE, con el propósito de mejorar los sistemas productivos de propagación y manejo de plantas en vivero, para beneficiar a los productores y la población del cantón Cevallos.	Suscrito: 01 de agosto del 2012 Vigencia: 5 años	http://urci.espe.edu.ec/

Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE	GRAB. Carlos Rodríguez Arrieta. Rector ESPE.			
ESPE-Innovativa Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE	Mario Stalin Calderón Peñaloza. Gerente General General de brigada Roque Apolinar Moreira Cedeño. UFA ESPE	Establecer los términos y condiciones bajo las cuales las partes estrecharán los nexos de cooperación y acción conjunta cuya finalidad sea aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas, para comercializar los servicios de ensayos de laboratorio a pedido de instituciones públicas, privadas y público en general.	Suscrito: 2015 Vigencia: 5 años	http://urci.espe.edu.ec/
Empresa Metropolitana de Obras Públicas Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE	Dra. Alexandra Novoa. Coordinadora General del proyecto. Ing. Marco Molina UFA- ESPE	Desarrollar el Sistema Integrado de Información para la Empresa Metropolitana de Obras Públicas para lograr la eficiencia en la gestión y mejorar la calidad en el servicio prestado al cliente.	Suscrito: 01 de febrero del 2001 Vigencia: Indefinido	http://urci.espe.edu.ec/
Ministerio de Industrias y Productividad Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE	Econ. Ramiro Gonzáles Jaramillo. CRN. DE EMC. Mauricio Chávez C. Rector UFA- ESPE	Establecer las relaciones de cooperación entre el Ministerio de Industrias y Productividad y Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, con el fin de impulsar el desarrollo del sector productivo a través de la realización de convenios específicos de carácter científico y tecnológico.	Suscrito: 08 de agosto del 2013 Vigencia: 2 años	http://urci.espe.edu.ec/

Servicio Ecuatoriano de normalización INEN	Ing. César Darío Guevara. Director Ejecutivo INEN.	La Institución Receptora permitirá que los estudiantes de la Universidad realicen sus pasantías en sus instalaciones.	Suscrito: 15 de noviembre del 2016 Vigencia: 3 años	http://urci.espe.edu.ec/
Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE	General de brigada Roque Apolinar Moreira Cedeño			
Municipio de Quito	Econ. Rubén Flores Ágreda. Administrador General Municipio de Quito.	Cooperar conjuntamente a fin de desarrollar e implementar el programa de pasantías pre profesionales en las dependencias del MUNICIPIO, permitiendo de este modo complementar la especialidad teórica con experiencias reales dentro del campo laboral, gracias a un permanente mejoramiento, eficacia y eficiencia que contribuyan a la formación profesional de los estudiantes de LA ESPE, brindándoles la oportunidad de realizar actividades que sean afines a su carrera, previo a la obtención del título profesional.	Suscrito: 5 de junio del 2013 Vigencia: 5 años	http://urci.espe.edu.ec/
Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE	CRN. DE EMC. Mauricio Chávez CH. Rector (I)			
GAD de Pichincha	Econ. Gustavo Baroja Narváez. Prefecto GAD de Pichincha.	Conseguir que los estudiantes de los últimos niveles de la Carrera de Ciencias de la Actividad Física, Deportes y Recreación, realicen las pasantías pre-profesionales, en las Escuelas Deportivas del GADPP como requisito indispensable para la obtención del título profesional, a través del asesoramiento técnico a los entrenadores en las disciplinas de fútbol, baloncesto y atletismo, para una mejor formación deportiva de los niños, niñas y adolescentes de la provincia de pichincha, así como, proyectos de graduación, investigaciones y prácticas.	Suscrito: 2013 Vigencia: 5 años	http://urci.espe.edu.ec/
Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE	CRN. DE EMC. William Roberto Aragón Cevallos. Rector (E). UFA-ESPE			
Empresas Privadas involucradas	Representante legal	Objeto del convenio	Duración	

Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Empresa Eléctrica Quito	General de brigada Roque Apolinar Moreira Cedeño. Gerente General, el Ing. Iván Velasteguí Ramos	Convenio de cooperación interinstitucional entre la Empresa Eléctrica Quito y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE	Suscrito: 6 de octubre del 2014 Vigencia: 4 años	http://urci.espe.edu.ec/
Fulbright Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE	Dra. Susana Cabeza de vaca. Directora Ejecutiva. CRN. DE EMC. Ing. Fabián Varela Moncayo. ESPE	Establecer las bases de una cooperación recíproca para la admisión, ubicación, aprendizaje, mejoramiento y perfeccionamiento de los Directivos, profesores y personal administrativo de la ESPE con título académico, mediante programas regulares, en el campo del idioma inglés, incluyendo el curso de preparación para el examen TOELF con costos preferenciales.	Suscrito: 03 de enero del 2001 Vigencia: indefinido	http://urci.espe.edu.ec/
Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Empresa Novacero	CRN. DE EMC. Mauricio Chávez CH. Rector Ing. Ramiro Garzón. Gerente General.	Facilitar la organización y desarrollo de proyectos y actividades en los ámbitos de la investigación científica y académica, de interés para ambas instituciones.	Suscrito: 13 de septiembre del 2013 Vigencia: 5 años	http://urci.espe.edu.ec/
Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Empresa Linde Ecuador	Grab. Roque Moreira, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Ing. Patricio Cárdenas. Apoderado Especial Ing. Roberto Saa M. Apoderado Especial	Establecer, mediante el presente convenio nexos de colaboración y acción conjunta en temas de interés común en el campo académico, la capacitación, investigación, seguridad industrial y su vinculación con la sociedad.	Suscrito: 11 de junio del 2014 Vigencia: 5 años	http://urci.espe.edu.ec/
Shaya Ecuador S.A.	Francisco Javier Giraldo escobar. Primer Director	Suscripción de convenios de pasantías entre la Compañía y la Universidad, para que los estudiantes de esta última, realicen pasantías en los diferentes departamentos y áreas de la Compañía.	Suscrito: 19 de enero del 2017 Vigencia: 2 años	http://urci.espe.edu.ec/

Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE	Ejecutivo Shaya Ecuador S.A. Grab. Roque Moreira, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE			
Consortio Shushufindi S.A. Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE	Francisco Javier Giraldo escobar. Consortio Shushufindi S.A. Grab. Roque Moreira, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE	Suscripción de Contratos de Pasantías entre la Compañía y la Universidad, para que los estudiantes de esta última, realicen pasantías en los diferentes departamentos y áreas de la Compañía de acuerdo con su especialidad, de conformidad con los Artículos 88 y 89 y siguientes del Reglamento de Régimen Académico vigente, que tendrá como objetivo el fortalecimiento de sus conocimientos y complemento de su formación profesional.	Suscrito: 19 de enero del 2017 Vigencia: 2 años	http://urci.espe.edu.ec/
Sertecpet S.A. Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE	Econ. Bernardo Traversari de Bayle. Gerente Sertecpet S.A. Grab. Roque Moreira, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE	Suscripción de convenios de pasantías entre la Compañía y la Universidad, para que los estudiantes de esta última, realicen pasantías en los diferentes departamentos y áreas de la Compañía de acuerdo con su especialidad, de conformidad con los Artículos 88 y 89 y siguientes del Reglamento de Régimen Académico vigente, que tendrá como objetivo el fortalecimiento de sus conocimientos y complemento de su formación profesional.	Suscrito: 15 de noviembre del 2016 Vigencia: 2 años	http://urci.espe.edu.ec/
Pinturas Condor S.A.	Chafic Omar Saud Soto. Presidente Pinturas Condor S.A	Establecer la presente relación de conformidad a lo señalado en el artículo 5 de la ley de Pasantías en el Sector Empresarial, con la finalidad de brindar a los estudiantes de la Universidad, las condiciones adecuadas para la realización por parte de éstos de	Suscrito: 09 de agosto del 2016 Vigencia: 2 años	http://urci.espe.edu.ec/

Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE	Grab. Roque Moreira, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE	prácticas preprofesionales relacionadas con la formación que reciben.		
Kamana Services S.A. Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE	Francisco Javier Giraldo escobar. Gerente General Grab. Roque Moreira, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE	Suscripción de Contratos de pasantías entre la Compañía y la Universidad, para que los estudiantes de esta última, realicen pasantías en los diferentes departamentos y áreas de la Compañía de acuerdo con su especialidad, de conformidad con los Artículos 88 y 89 y siguientes del Reglamento de Régimen Académico vigente, que tendrá como objetivo el fortalecimiento de sus conocimientos y complemento de su formación profesional.	Suscrito: 19 de enero del 2017 Vigencia: 2 años	http://urci.espe.edu.ec/
Franz Viegener Área Andina S.A. Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE	Dr. Gustavo Alejandro Iñurritegui. Presidente Ejecutivo. Grab. Roque Moreira, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE	Con los antecedentes expuestos y con fundamento legal en lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Pasantías en el Sector Empresarial, F.V, se compromete, previa selección, a admitir a los estudiantes de la Universidad, nominados por la misma para que realicen pasantías en las instalaciones de la compañía. De conformidad, con la Ley, F.V. celebrará contratos individuales de pasantía que tienen naturaleza civil. El personal docente de la Universidad, por su parte, contribuirá adicionalmente a la formación práctica de los pasantes y supervisará su gestión en F.V.	Suscrito: 22 de septiembre del 2014 Vigencia: 3 años	http://urci.espe.edu.ec/

